



## BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

---

**SUMARIO:** Anuncio de la Prefectura de Estudios del Seminario.—Congreso Mariano internacional.—Aplicaciones prácticas del Decreto «Ut debita» sobre misas manuales.—Preceptoría de Valdespino de Somoza.—Id. de Burganes de Valverde.—Movimiento del personal ecco.—Donativos para S. S.—Idem para los Santos Lugares.—Asociación Sacerdotal de Sufragios.

---

## Seminario Conciliar.

El curso académico de 1906 á 1907 se inaugurará solemnemente en este Seminario el día 15 de Septiembre, debiendo asistir todos los alumnos á la Misa del Espíritu Santo que se celebrará á las diez de la mañana. Los alumnos internos deberán estar en el Seminario el día 14 á las siete de la tarde.

La matrícula estará abierta desde el 10 al 14 de Septiembre, ambos inclusive, de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. No será admitida la matrícula al alumno que no acredite su buena conducta por medio de certificación ó volante expedido por el Sr. Rector del Seminario.

No podrán matricularse en carrera breve, los alum-

nos que no hayan cumplido 22 años de edad, ni en primer curso de Latín los que no cuenten 11.

No serán admitidos á matrícula, sino en concepto de internos, los alumnos de 3.º, 4.º y 5.º de S. Teología, ni los de carrera breve desde Lugares Teológicos inclusive.

Los alumnos de carrera lata que hayan terminado sus estudios sin haber recibido el Presbiterado, se matriculará sin pagar derechos de matrícula en 5.º de Sagrada Teología, debiendo asistir á clase como los demás; los de carrera breve en iguales condiciones, se matricularán, pagando los correspondientes derecho, en carrera lata.

Los que pretendan matricularse en primer año de Latín, presentarán solicitud acompañada de la partida de bautismo y certificación de buena conducta, librada por su respectivo párroco.

Todos los que, procediendo de otros Centros de enseñanza, deseen matricularse en este Seminario, cumplirán los requisitos del párrafo anterior, y además certificación de estudios y de conducta librada por el rector de donde proceden.

Los que por primera vez hayan de ingresar en el internado, juntamente con la instancia que dirigirán al Prelado, antes del 12 de Septiembre, presentarán partida de bautismo, certificación de buena conducta librada por el párroco y otra por el médico de estar vacunados y de que no padecen enfermedad contagiosa.

Las instancias en que los alumnos pidan ser admitidos á matrícula, oposiciones ó exámenes se elevarán al Prelado por la Secretaría de Estudios; las demás por el Rectorado.

Los exámenes de ingreso se verificarán el día 11 de Septiembre: los de incorporación de Latín el 12: los extraordinarios de Latín, Filosofía y Teología el 13 y 14.

Lo que de orden de S. E. Ilma. se publica para conocimiento de los interesados y su exacto cumplimiento.  
Astorga 2 de Agosto de 1906.

*El Prefecto de Estudios,*  
DR. ANTONIO MARTÍNEZ SACRISTÁN,  
Canónigo Lectoral.

---

## CONGRESO MARIANO INTERNACIONAL DE 1906

(*Conclusión*).

### **Temas del Congreso.**

#### A). PARTE DOGMÁTICA.—DE LA VIRGEN

1. María y la Trinidad Beatísima.
2. María y los Angeles.
3. María y la Creación. *Dominus posedit me*, etc.
4. María y el Paganismo. Ecos del protoevangelio.
5. María y la devoción al Sagrado Corazón de Jesús.
6. María Reina del Cielo.
7. María Reina del Purgatorio.
8. María Reina del Universo.
9. María en la Teología Dogmática.

#### B) PARTE TEÓRICA.—SAN JOSÉ

1. San José.
2. Su lugar en la economía del plan divino.
3. Su papel en el porvenir.
4. La devoción á la Sagrada familia.

#### C.) PARTE PRÁCTICA

1. *Congresos Marianos Internacionales*.—Su utilidad.—Organización definitiva.—Junta permanente internacional con Presidente vitalicio. Juntas nacionales permanentes con Presidentes elegidos cada dos años.—Delegados diocesanos, cuya elección se ha de someter á la

aprobación de los Obispos.—Determinación de los estatutos.

2. *Congresos Marianos Nacionales y Provinciales.*—Medios prácticos de facilitarlos.—Su utilidad.

3. *Prensa Mariana.*—Utilidad de una Asociación de la prensa mariana.—Medios prácticos de propaganda.—Establecimiento de una oficina central de información.—Elección de corresponsales.—Determinación de los estatutos.

4. *Santuarios de la Virgen Santísima.*—Ventajas de una confederación.—Desarrollo de las peregrinaciones y medios de santificarlas. Preparación de una Guía mariana de los diversos santuarios.—Creación de agencias para facilitar las peregrinaciones.—Determinación de los estatutos.

5. *Congregaciones y Cofradías de la Santísima Virgen.*—Unión federativa.—Desarrollo de estas Asociaciones.—Proyecto de Directores diocesanos elegidos por los señores Obispos.—Creación de jiras de las Congregaciones.

6. *Caballeros de María.*—Historia de los Caballeros de María.—Estatutos definitivos de la Orden.—Jerarquía.—Nombramiento de Presidentes y Delegados.—Ceremonia de la recepción.—Víctimas voluntarias.

7. *Devociones populares á María.*—Medios de propagarlas.—Asociación artística contra las ediciones grotescas de estatuas, medallas é imágenes.—Determinación de los estatutos.

8. *El Bienaventurado Luis de Monfort.*—Utilidad actual de su doctrina.—Medios de difusión.

9. *Museos y Bibliotecas.*—Su utilidad.—Medios prácticos de establecerlos.

10. *Asociación de damas y doncellas bajo el título de la Inmaculada Concepción para la protección de la inocencia de la niñez.*—Medios de extenderla.

### Avisos interesantes.

Son *fecha definitiva* del Congreso los días 17, 18, 19, 20 y 21 del próximo mes de Agosto. Hasta el día 26 de Julio recibiremos *trabajos* sobre los temas del Congreso. Transmitiremos al Congreso las *adhesiones* que recibamos antes del 10 de Agosto.

Los *manuscritos* deben ser inéditos, legibles y escritos sobre una sola cara de papel de buen tamaño. No se devuelven. Debidamente examinados se podrán insertar en las **Actas** del Congreso, pero la Comisión se reserva la facultad de reducir las memorias ó de pedir la reducción al autor. Las *Actas del Congreso* á una con las memorias aprobadas, se publicarán dentro de los seis meses siguientes á la clausura del Congreso.

Los *oradores* del Congreso no ocuparán la tribuna más de veinte minutos, preparando al efecto un resumen oral ó escrito de su discurso.

Los que deseen tomar parte en el Congreso conviene que soliciten á tiempo los diplomas convenientes, que son de tres clases: el diploma de primera clase da derecho á asistir á todas las sesiones y ceremonias del Congreso, y á recibir las actas del mismo: el de la segunda clase da únicamente derecho á asistir á las sesiones, y el de tercera clase á asistir tan solamente á los ejercicios piadosos. Corresponden á los diplomas de congresistas, y con derecho á las Actas, de congresistas á secas y de adhesión. Juntamente con los diplomas de Congreso puede solicitarse la *insignia de congresista* que será la medalla de Nuestra Señora de Einsiedeln, con cinta azul. Los que no hayan pedido los diplomas—recibos de las cantidades señaladas, deberán reclamarlos el día de la apertura del Congreso para que se les entreguen los diplomas definitivos, lo cual se verificará en la plaza de la Basílica de Einsiedeln, cerca de la fuente de San Meinrado. A los que no asis-

tan al Congreso se les enviará á domicilio. El beneficio líquido que resulte de la venta de los diplomas (2,35, 5,80, 13,14 pesetas), y de las medallas (25 céntimos), se destinará á cubrir los gastos del Congreso, esperando que la generosidad de los fieles suplirá lo que falte. Por todos los bienhechores se celebrarán diez misas á cuenta de la Comisión ejecutiva del Congreso.

### **Diplomas del Congreso Mariano.**

La Junta Nacional recomienda encarecidamente las adhesiones al Congreso, y verá con placer que se soliciten diplomas en abundancia á fin de ayudar á los gastos enormes que el Congreso supone.

<i>De adhesión</i> .....	2,35	ptas.
<i>De congresista</i> .....	5,85	»
<i>De congresista con derecho á las Actas.</i>	13,14	»
<i>De subscriptor de los C. M. I.</i> .....	23,20	»
<i>De bienhechor</i> .....	58,60	»
<i>De fundador</i> .....	116,00	»
<i>De miembro honorario de la Junta In-</i> <i>ternacional</i> .....	580,09	»

### **A Einsiedeln.**

Rogamos á todos los españoles amantes de la Religión y suficientemente afortunados, que envíen cuanto antes su subscripción para el viaje á Einsiedeln en las condiciones ventajosísimas que se mencionan en la circular del Presidente general. Encarecemos esto muy particularmente á las Cofradías y Congregaciones Marianas y á todas las personas que profesan amor á la Reina de los cielos.

### **Viaje á Suiza.—Devoción y Recreo.**

El Congreso Mariano internacional que ha de celebrarse en la pintoresca Abadía de Einsiedeln (Schwit, Suiza) en los días 17, 18, 19, 20 y 21 del próximo mes

de Agosto, llevará á la famosa Abadía á ingente muchedumbre de curiosos y devotos. Para que no faltase á España la debida representación, se ha organizado, por la Sección hispano-americana del Congreso un viaje económico de piedad y recreo, que saliendo de Hendaya á la 1,27 de la tarde del 13 de Agosto y deteniéndose en la visita de Lourdes, Lyon, Ginebra y Zurich, arribará á Einsiedeln á las 5,03 de la tarde del día 17, para gozar de los festejos cívico religiosos del Congreso Mariano hasta las 10,33 de la mañana del día 23. A esta hora se abandonará á Einsiedeln, caminando á ferrocarril y á vapor para gozar de las vistas de Lucerna, Interlaken, Berna y Ginebra, llegando á las 3,15 de la tarde del 24 de Agosto. Este viaje de ida y vuelta cuesta tan solamente:

¡565 pesetas en primera clase!  
¡460 » en segunda » !  
¡290 » en tercera » !

Es de advertir que el precio comprende: 1.º, las tres comidas en hoteles de primero y segundo orden; 2.º, el transporte en ómnibus de las estaciones al hotel ó viceversa; 3.º, la visita en coche con guía en Lyon, Ginebra y Zurich; 4.º, el billete de ferrocarril y vapor desde la salida hasta la vuelta á España; 5.º, un conductor especial de la acreditada Casa Cook et Son, durante todo el trayecto, que se encarga de pagar todas las propinas en los hoteles á los coches, estaciones y sitios que visiten; de manera que los viajeros no tengan que pagar nada.

Los servicios de hoteles arriba indicados empezarán con el transporte en ómnibus al hotel y la comida en Lourdes el día 13 de Agosto, y concluirá con el almuerzo en Narbonne el sábado 25 de Agosto. Adviértase que por la condición especial de Einsiedeln, la agencia Cok concluirá los servicios de hoteles para *las ter-*

*ceras clases* después del almuerzo en Zurich el día 17 de Agosto, para volver á empezar con el almuerzo el día 22 de Agosto. La estancia de las *terceras clases* en Einsiedeln se arreglará con el encargado de la Junta Internacional de los Congresos Marianos.

Cuantos deseen verificar este hermosísimo viaje de recreo y piedad universal al más hermoso Santuario de Suiza, envíen cuanto antes su nombre y subscripción á D. Benito Acuña, Secretario de la Excma. Junta Nacional Ejecutiva del Congreso de Einsiedeln (San Isidro, 14, 3.º, Madrid).

Antes del 24 de Julio deben obrar en poder de dicho respetable señor las listas de subscripción para poder cerrar á tiempo el contrato, si lo consiente, como lo esperamos, el número de expedicionarios.—JUAN POSTIUS, *Presidente General*.—MANUEL LUNA, *Secretario General*.

Madrid 5 de Julio de 1906.

---

## Aplicaciones prácticas del decreto «*Ut debita*» SOBRE MISAS MANUALES <sup>(1)</sup>

Para completar el comentario publicado en esta Revista (*Razón y Fe*) sobre el decreto *Ut debita*, hemos juzgado conveniente añadir esta nueva serie de aplicaciones prácticas, sugeridas casi todas ellas por las consultas que de diversas partes se nos han dirigido, y á las que privadamente hemos contestado á su debido tiempo.

---

(1) El decreto *Ut debita* y su comentario, al que se refieren las citas pueden verse en *Razón y Fe*, vol. 10 págs. 96, 240, 378, 525, sig, y vol. 11, p. 99, sigs.

I

FOMENTO DE PERIÓDICOS POR MEDIO DE ESTIPÉNDIOS

I. A) El sacerdote N. trata de fundar una pequeña revista, y, no contando con lo suficiente para su sostenimiento, piensa ofrecer á otro sacerdote muy limosnero varias Misas, á fin de que le ayude con parte del estipendio. Visita á éste, le expone las dificultades económicas del proyecto, y éste le dice: «Si usted me proporcionara algunas Misas...» A lo que N. contesta «Precisamente á eso venía á proporcionárselas á usted y á que usted me ayudase con parte del estipendio.» «Aunque fuera con todo», replicó el visitado. El cual recibió las Misas, dió á N. las dos terceras partes del estipendio.

Algo semejante hizo N. con otros sacerdotes. Para este fin busca N. Misas.

Con esta ocasión hace N. las siguientes preguntas:

1.<sup>a</sup> He faltado contra el decreto *Ut debita*, dando Misas á este sacerdote con el fin de que me ayude con sus limosnas al sostenimiento de la revista ó de otra obra piadosa?

2.<sup>a</sup> ¿Podré procurarle más estipendios con el mismo fin?

3.<sup>a</sup> ¿Podré procurarme á mi estipendios de Misas con el fin de aplicar parte á obras buenas?

4.<sup>a</sup> Teniendo que dar á otros sacerdotes Misas por no poder yo personalmente celebrarlas, como he hecho en otras ocasiones con el referido sacerdote, ¿podré darlas al mismo y recibir, si me las dá, algunas limosnas para los referidos fines, ó las rehusaré, si es que me las dá por razón de haberle yo procurado estipendios?

5.<sup>a</sup> Si alguna vez me veo obligado á dar á otros las

Misas que no puedo decir, ¿tendré que decirles que no puedo admitir nada por estar prohibido?

2. *Respuestas.*

1.<sup>a</sup> No podía N. dar Misas con el fin de que parte del estipendio sirviera para el diario, revista, etc., etc. Porque disminuye los estipendios recibidos de los fieles y esto, para fomentar un periódico, todo lo cual está prohibido por el decreto. Arts. 8-10, 12. Véanse los números 108, 123 del comentario.

2.<sup>a</sup> Tampoco puede buscar ni admitir estipendios para ese fin, á no ser que el que da el estipendio sea el *dueño* de él, no el albacea, etc., y le *autorice* expresamente.

3.<sup>a</sup> Para celebrar N. *por si mismo*, puede buscar estipendios y hacer de ellos, una vez que él haya celebrado las Misas, lo que quiera. No puede buscar Misas para darlas á otros. Artículos 1 y 8.

4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> Si, recibidas las Misas, no puede celebrarlas por una causa imprevista, puede darlas á otro que quiera celebrar por si mismo y sea persona de toda confianza. Art. 6. Si éste, *non rogatus, nec interrogatus*, con toda espontaneidad, le da parte del estipendio (para una obra pía, v. gr.) puede N. recibirla; *secus, si* directa ó indirectamente hay petición de esa parte de estipendio. Cfr. nn. 107, 123 del comentario.

(Se continuará.)

---

## PRECEPTORÍA DE STO. TOMÁS DE VILLANUEVA

---

Existiendo en la parroquia de Valdespino de Somozza, en Maragatería, desde primero de Octubre de 1904, una Preceptoría de Latín y Humanidades, con aprobación expresa inscriptis del Illmo. y Revmo. Sr. Obispo,

bajo la advocación de Santo Tomás de Villanueva, fundación piadosa del benemerito Presbítero Sr. D. Tomás Ares y Ares, (q. e. p. d.) natural y vecino que fué de dicha parroquia, se hace saber á quienes pueda convenir que en ella se da gratuitamente la enseñanza de los tres primeros años de las asignaturas mencionadas con subjección al cuadro de enseñanza del Seminario de esta diócesis, según disposición testamentaria del referido fundador, á los hijos de padres pobres de dicho Valdespino, que hayan cumplido doce años de edad é intenten seguir la carrera eclesiástica, como también á las de cualquier otro pueblo de la misma diócesis, que se hallen en iguales condiciones, siempre que sus padres observen buena conducta moral y religiosa.

Los interesados acreditarán las condiciones de pobreza y moralidad por medio de certificación del señor Cura Párroco propio en papel común, ó de oficio, y solicitud que presentarán al Patrono de la fundación, don Antonio Luis y Vidueira, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Astorga, antes del día 12 de Septiembre del corriente año, para que en su vista resuelva la admisión del pretendiente, que debe estar convenientemente instruido en la primera enseñanza, ó la deniegue.

El Curso tendrá la misma duración que en dicho Seminario, en el cual los alumnos sufrirán, á su final, el correspondiente exámen después que lo hayan verificado los de este Centro docente.

Los alumnos, hijos de padres pudientes y á quienes el Profesor pueda admitir ó no admitir, pagarán á éste mensualmente dos pesetas. Oirán diariamente la Santa Misa, y por la tarde rezarán en la Capilla de la casa el Santo Rosario bajo la Inspección del Profesor, se confesarán una vez lo menos cada mes, y recibirán la Sagrada Comunión.

Los alumnos pobres, que sean desaplicados, ó de ma-

la conducta, serán despedidos definitivamente de la Preceptoría por el Patrono, quien suplica á los Señores Curas hagan el favor de dar en sus parroquias conocimiento de este anuncio á los padres de familia, que deseen aprovecharse de semejante beneficio, contribuyendo así al logro del fin caritativo, que se propuso el fundador, de promover vacaciones eclesiásticas en la clase desprovista de bienes de fortuna.

---

## PRECEPTORÍA DE BURGANES DE VALVERDE

---

Con la autorización de nuestro Excmo. Prelado, ha sido trasladada la Preceptoría de Ferreruela de Tábara á Burganes de Valverde (Benavente) la que sigue desempeñando el Presbítero D. Pío Losada Furones.

---

## POSESIONES

---

En 15 de Julio del corriente año ha tomado posesión de la Parroquia de Huerga de Frailes (Páramo) D. Daniel Tabuyo Sandín, Coadjutor que era de San Román el Antiguo.

En 1.º de Agosto actual tomó posesión de la Parroquia de Santa María de Mones (Valdeorras), D. Manuel Vila Perez, Párroco que era de Cabarcos.

Han sido nombrados:

### ECÓNOMOS

De Castro la Lomba (Omaña), D. Manuel Nuñez Fernández, nuevo Pbro.

De Cabeza de Campo (Villafranca), D. Manuel Mo-

rán de Prada, Coadjutor que era de Toral de los Vados.

### REGENTES

De Penouta (Viana), D. Pedro Vazquez González,  
Ecónomo que era de Santa María de Mones.

### COADJUTORES

De Posada del Río (Boeza), D. Miguel Rodríguez  
Arias, nuevo Pbro.

De Sotillo (Cabrera-Baja), D. Leopoldo de Prada  
García, Ecónomo que era de Prado.

De San Martín de Quiroga (Quiroga), D. Ignacio  
García Muñíz, nuevo Pbro.

De Bustelo (Quiroga), D. Juan M. Ferreras Tostón,  
Coadjutor que era de Paradaseca.

De Paradaseca (Quiroga), D. Juan M. Carrera Anta,  
Coadjutor que era de Bustelo.

De Santa María de Trives (Trives y Manzaneda),  
D. José Ramos Barrio, con media dotación, Coadjutor  
que es de Puebla de Trives.

De Penapetada (Trives y Manzaneda), D. Miguel  
Guerra Rodríguez, con media dotación, Párroco que es  
de Coba.

De Toral de los Vados (Villafranca), D. Jesús Ro-  
dríguez Abella, nuevo Pbro.

---

## SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA

### Donativos para Su Santidad.

(CONTINUACIÓN)

Párroco y Admor. de Las Ermitas 10 ptas.—Pco. de  
Santa Eulalia de Tábara 10.—Pco de Sopena y Carne-  
ros 5.—Pco. y fieles de Nistal 6.—Ecónomo de Ferre-

ruela de Tábara 2.—Coadjutor de Abejera de Tábara 2. Pco. y fieles de Santa Colomba de las Monjas 3 —Pco. y fieles de Barrientos 5.—Marcos Perez vecino de id. 5.—Pco. de Castrillo de las Piedras 2.—Pco. de Fresno de Valduerna 1.—Pco. de Castromao 3.—Pco de Quereño 2.—Párroco y fieles de Vecilla 1.—Pco. de Quintana del Marco 5.—Pco. y fieles de Fisteus 1.—Coadjutor y fieles de Otero de Centenos 1.—Ecónomo de Anta de Tera 1. Pco. de Piedrasalvas 5.—Pco. de Rozas 1.—Pco. de San Juan de la Cuesta 1'50.—D. Feliciano Vega, Pbro. en Magaz de Arriba 2,50.—D. Pedro González 0,75.—Ecónomo de Revellinos 2.—Coadjutor y fieles de Calzada 3,25.—Pco. y fieles de Camarzana 5.—Pco. de Cacabelos 5.—Pco. y fieles de Fresnedo 10.—Pco de Coomonte 5.—Regente de Sancedo 1,50.—Pco. de Sta. M.<sup>a</sup> de la Isla 5. Pco. de Villagatón 2.—Pco. de Torneros de la Valdería 4.—Pco. de San Pedro de Pegas 2,50.—Coadjutor de Villardemilo 2.—Pco. de Cunas 5.—Pco. de San Mamed de Viana 5.—Pco. de Castromao 5.—Pco. de Pradolongo 5.—Un Sacerdote de la Diócesis 5.—Coadjutor y fieles de San Juan el Nuevo 5.

### **Donativos para los Santos Lugares.**

(CONTINUACIÓN)

Párroco y fieles de Quintana del Castillo 5 pesetas.—Pco. y fieles de Murias de Ponjos 3.—Pco. y fieles de Arnado 15'40.—Pco. y fieles de Viobra 5.—Pco. y fieles de Portela de Aguiar 5.—Pco. y fieles de Almagarinos 2.—Pco. y fieles de Pobladura de las Regueras 1'75 Pco. y fieles de Nogarejas 12'35.—Pco. Admor. de Las Ermitas 31'50.—Pco. y fieles de Alcubilla 5'25.—Pco. y fieles de Santa Eulalia de Tábara 8.—Económo y fieles de Morerueta de Tábara 5.—Pco. y fieles de Igüeña 5.—Pco. y fieles de Lillo 4.—Pco. y fieles de Castro la

Veguellina y Abano 6.—Pco. y fieles de Robledo de Domiz 5.—Pco. y fieles de Alija 5.—Pco. y fieles de Lago de Carucedo 5.—Pco. de Carneros y Sopena 5.—Pco. y fieles de Brimeda 4'10.—Pco. y fieles de Villanueva de la Vega 5'50.—Pco. y fieles de Nistal 5.—pco. y fieles de Lobeznos 4'10.—Pco. y fieles de Santibañez de la Isla 5'50.—Pco. y fieles de San Miguel de las Dueñas 4.—Económico y fieles de Ferreras de Abajo del año de 1905 3'50.—Económico y fieles de Ferreras de Abajo en 1906 4.—Económico y fieles de Ferrerueta de Tábara 18.—Coadjutor y fieles de Abejera de Tábara 4.—Pco y fieles de Santa Colomba 3.—Pco. y fieles de Riego de la Vega 3'50.—Coadjutor y fieles de Toralino 2.—Pco. y fieles de Santa Colomba de las Monjas 3.—Pco. y fieles de Quintánilla del Valle 7.—Pco y fieles de Coomonte 16.—Pco. y fieles de Trefacio 8'50.—Coadjutor de la Vega 4.—Pco. y fieles de la Rua 27'15.—Pco. y fieles de San Pedro de la Viña 5.—Pco. y fieles de Friera de Valverde 5'65.—Regente y fieles de Burganes de Valverde 5.—Regente y fieles de Castrillo de Valduerna 2'25.

Pco. y fieles de Villaferrueña 10,50.—Pco. de Santa Marina del Rey 5.—Coadjutor de id. 1.—D.<sup>a</sup> Catalina Barrallo de id. 1.—Feligreses de id 7,50.—Pco. y fieles de Sta. Marta de Tera 1,50.—Pco. y fieles de Sabuguido 15.—Pco. y fieles de San Miguel de Vidueira 2 Económico y fieles de Ferradillo 3.—Regente, y fieles de Quintanilla de Somoza 0,65.—Pco. y fieles de Santiago de Peñalba 6,80—Pco. y fieles de Carracedo del Monasterio 8,80.—Pco. y fieles de Pigeiros 10.—Pco. y fieles de Carrizo 5.—Regente y fieles de Castrotierra 3.—Pco. y fieles de Pardamaza 7.—Pco. y fieles de Truchillas 4.—Coadjutor y fieles de Argañoso 4.—Pco. y fieles de Barrientos 7,80—Pco. y fieles Foncebadón 2,40.—Económico y fieles de Requejo y Corus 4.—Coadjutor y fieles de Olmillos de dos años 10.—Pco. y fieles de Posadilla

10.—Coadjutor y fieles de Valle 1.—Pco. y fieles de Verdosa 5.—Pco. y fieles de Maire de Castroponce 2.—Pco. y fieles de Castrocontrigo 5.—Pco. y fieles de Móllezuelas 5.—Pco., Coadjutor y fieles de Riego y Acebo 5,50.

Coadjutor de Onamio y fieles 1,25.—Pco. y fieles de Folgoso 2.—Pco. y fieles de Marzán 6.—Ecónomo y fieles de Barrio la Puente 6.—Pco. y fieles de Pedrazales 5.

Coadjutor y fieles de Felechares 10.—Coadjutor de Villanazar 2'50.—Pco. y fieles de Villabrazaro 4.—Ecónomo y fieles de Otero de Roda 3'50.—Pco. é id. de Castrillo de las Piedras 3'30.—Pco. Coadjutor y fieles de San Clodio 6'75.—Pco. Coadjutor y fieles de San Martin de Quiroga 8.—Pco. y fieles de Fresno de Valduerna 2'50.—Ecónomo y fieles de San Feliz de Calzada 8'5.—Pco. y fieles de Sta. María de la Isla 10.—Pco. y fieles de Castromao 2.—Coadjutor y fieles de Posada del Rio 2.—Regente y fieles de Congosto 2'50.—Coadjutor y fieles de Cobrana 3'75.—Pco. y fieles de San Justo de Cabanillas 7.

*(Se continuará)*

---

## ASOCIACIÓN DE SUFRAGIOS

---

### Relación de señores asociados.

- D. Benjamín López Villasante, Pbro.
- D. Pablo Salvadores Ferruelo, Coadjutor del Barco de Valdeorras.
- D. José Blanco Pérez, Pbro.
- D. Aurelio Mariñas García, Regente de Molinaferrera.
- D. Antonio Sanchez Calvo, Coadjutor de S. Lorenzo de Tábara.